

DECRETO N° **1745** / .

TEMUCO **29 SEP 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 1019 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

- 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA												
01.-	Fernando Antinao Jimenez	12.707.320-1		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.												
				<table border="0"> <tr> <td>20</td> <td>PZAS DE PINO DE 2X3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>KG DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>PLANCHAS DE ECOPLAC</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>PZAS DE PINO 1X8</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>PZAS DE PINO IMPREGNADO DE 2X5</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PZAS DE PINO IMPREGNADO DE 2X5</td> </tr> </table>	20	PZAS DE PINO DE 2X3	2	KG DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"	20	PLANCHAS DE ECOPLAC	25	PZAS DE PINO 1X8	10	PZAS DE PINO IMPREGNADO DE 2X5	6	PZAS DE PINO IMPREGNADO DE 2X5
20	PZAS DE PINO DE 2X3															
2	KG DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"															
20	PLANCHAS DE ECOPLAC															
25	PZAS DE PINO 1X8															
10	PZAS DE PINO IMPREGNADO DE 2X5															
6	PZAS DE PINO IMPREGNADO DE 2X5															

2116215

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/AGY(s)/rcc

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



“Por Orden del Sr. Alcalde”
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



V.B.
Escritorio Jurídico
Municipalidad Temuco



DIRECCIÓN DE CONTROL